

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Extraordinaria N°6401 celebrada el 10 de setiembre del 2019****M-SJD-044-2019****❖ Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1****CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del INVU, otorga a la Junta Directiva la potestad de nombrar una subgerencia y le establecerá sus funciones.
2. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica del INVU establece la posibilidad de remoción de Gerencia y Subgerencia, a Juicio de la Junta y previa información, si se hubiere comprobado que no cumplen debidamente su cometido.
3. Que las situaciones fácticas a mencionar a continuación han llevado a un nivel de desconfianza de la servidora como persona idónea para atender los intereses de la Institución. Sobre esto la Sala Constitucional ha reiterado que “basta con determinar hechos que razonablemente, hagan perder la confianza en el servidor, como lo es una conducta negligente grave que ponga en peligro los bienes del empleador para que justificadamente este pueda ponerle fin a la relación, pues de esa manera la idoneidad del empleado, para cumplir las obligaciones, resulta en entredicho”.
4. Que la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva están realizando un esfuerzo institucional importante en la mejora del clima organizacional de acuerdo con la instrucción emitida por acuerdo de Artículo IV, inciso 4 punto del Acta Ordinaria N°6369 del 07 de marzo del 2019. Que dicho esfuerzo se refleja a través de talleres de valores y mejora en las relaciones institucionales con el Programa “Mejoremos Costa Rica”.
5. Que ya consta en la evaluación de personal de fecha 29 de octubre del 2018 la observación del Presidente Ejecutivo que recomienda a la Subgerente General que “Debe mejorar las relaciones interpersonales”, pero posterior a esa fecha se han presentado múltiples inconformidades del personal, en este sentido, con la señora Subgerente, algunas ella planteadas por escrito.
6. Que hay labores y tareas de valor estratégico para la Institución asignadas específicamente a la Subgerencia General que no han sido solventadas tal como es el caso del cumplimiento del convenio con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), tal como lo señala su Director Ejecutivo en comunicaciones efectuadas a esta Institución el día 03 septiembre 2019 que presenta un atraso de nueve meses.
7. Que en Sesión Ordinaria N°6396, Artículo II, inciso 2, se acordó hacer un llamado de atención por escrito, a la señora Subgerente General, por extralimitarse en sus funciones autorizando, sin estar facultados para ello, en aprobar modalidades de trabajo sin cumplir con todos los lineamientos que establece el Decreto Ejecutivo que actualmente regula el Teletrabajo.

8. Que se designó a la administración, y a la Señora Ramírez Berrocal, en su calidad de Subgerente General, la elaboración, diseño técnico, financiero y tratamiento prioritario de la línea de crédito CRECE-MUJER mediante acuerdo que consta en el artículo IV, incisos 5), del Acta Ordinaria N°6396 del 14 de agosto del 2019.
9. Que la misma presentó inconsistencias en la formulación financiera de la línea de crédito induciendo a error a la Junta Directiva y poniendo en riesgo la sostenibilidad de la línea.

**POR TANTO**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Despedir con responsabilidad patronal a la Subgerente General Xinia Ramírez Berrocal, nombrada según consta en Artículo II, Inc. 2 del Acta de la Sesión Ordinaria N°6196 del 28 abril del 2016 y Artículo II, Inc. 1) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6198 del 12 de mayo del 2016, hasta el 30 de noviembre del 2019. Aplica a partir de la notificación.

**ACUERDO FIRME****ACUERDO #2**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Instruir a la Gerencia General, a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad de Tecnología de la Información, para que efectúen los trámites y procesos que sean necesarios para que se implemente de manera inmediata la desvinculación de la señora Xinia Ramírez Berrocal como Subgerente General. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO #3**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

**a) Revocar el Poder Generalísimo sin límite de suma otorgado a la señora Xinia Ramírez Berrocal. ACUERDO FIRME**

**b) Instruir a la Licda. Hannia Zúñiga Núñez, Notaría Institucional, para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente a efecto de inscribir en el Registro Público la revocatoria del poder generalísimo otorgado a señora Xinia Ramírez Berrocal. Por tratarse de un asunto de interés institucional la profesional designada no cobrará honorarios profesionales. ACUERDO FIRME**

---

**Última línea**